SEREMI
Región de Coquimbo
Ministerio de Salud

Folio N° 0068345

ACTA

Fecha :

Hoja :

En MONTE PATRIA a 13 de SEPTIEMBRE de 2023, siendo las ____ horas, el (la) señor (a) EDUARDO ALVAREZ I

Funcionario (a) de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Coquimbo, se constituyó en visita de inspección en VERTEDERO MUNICIPAL DE MONTE PATRIA, ubicado en SECTOR PERRO MANCHADO N° S/N, comuna de MONTE PATRIA.

propiedad de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, RUT N° 69.040.800-7,

con domicilio en DIAGUITAS N° 31, comuna de MONTE PATRIA

representado por CRISTIAN HERRERA PEÑA, RUT N° 13.079.904-3,

con domicilio en DIAGUITAS N° 31, comuna de MONTE PATRIA

teléfono 994338290, dirección electrónica SEGUNDO.BUGUEÑO@GMAIL.COM.

Razón de la visita: FISCALIZACIÓN POR PROGRAMA

HECHOS CONSTATADOS: 1. QUE EN VISITA DE INSPECCION POR FUNCIONAMIENTO DE VERTEDERO DE LA COMUNA DE MONTE PATRIA; SE CONSTATA LO SIGUIENTE:

2. SE COMPLETA LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS CONFORME A LA RESOLUCION 2444/80 Y SE CONSTATA LO SIGUIENTE:

a) NO SE IMPIDE EL INGRESO AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, DADO QUE FALTA CIERRE PERIMETRAL.

b) FALTA TERMINAR Y REGULARIZAR ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA, SISTEMA PARTICULAR DE ALCANTARILLADO QUE PRESTA SERVICIO AL BAÑO DEL PERSONAL

c) FALTA DOTAR DE EQUIPO MECANICO DE MAYOR CAPACIDAD, PARA OPERACION DEL SITIO

d) SE OBSERVA GRAN CANTIDAD DE BASURA EXPUESTA SIN COBERTURA

e) SE OBSERVA GRAN CANTIDAD DE BASURA FUERA DEL SITIO

f) SE OBSERVA UN NUMERO IMPORTANTE DE PERROS AL INTERIOR DEL SITIO

g) SE OBSERVA ADEMAS GRAN CANTIDAD DE VECTORES (MOSCAS), POR LO QUE SE REQUIERE UNA FUMIGACIÓN PERIODICA. REALIZADA POR UNA EMPRESA QUE CUENTE CON AUTORIZACION SANITARIA

3.- QUE A LA FECHA DE HOY 13/09/2023 LA I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA NO HA PRESENTADO EL PLAN DE CIERRE DEL VERTEDERO ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA.

4. QUE EN RAZON A LO DESCRITO ANTERIORMENTE ES QUE.

NOTA: ~~SE~~ LOS DESCARGOS DEBEN SER PRESENTADO POR ESCRITO O EN FORMATO DIGITAL, ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA

saivluk SpA Aldunate N°1690 · Cel.: +56 9 66787025 · Santiago

Se cita a prestar declaración por los hechos reseñados en la presente Acta de Inspección, que puedan ser de su responsabilidad a D. REPRESENTANTE LEGAL, con todos sus medios de prueba a la Oficina Comunal de OVALLE SEREMI de Salud Región de Coquimbo, ubicada en calle TUCAPEL N°499 de la ciudad de OVALLE, para el día 25 de SEPTIEMBRE de 2023, a las 10:00 horas.

OFICINA COMUNAL DE OVALLE

Nombre y Firma del Funcionario
EDUARDO ALVAREZ I

Nombre y Firma del Propietario o de su representante en el momento de inspección
SEGUNDO BUGUEÑO A
ADMINISTRADOR

Secretaría Regional
Ministerial de Salud
Región de Coquimbo
234EXP873

RESOLUCIÓN Nº: 24040540
FECHA: 01 de Marzo de 2024

VISTOS: lo dispuesto en los artículos 9° y 161° al 174° del Código Sanitario y en uso de las facultades que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 , y de las Leyes N°s 18.933 y N° 18.469; el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°136/2004 del Ministerio de Salud, y el DS. 20/2022, del Ministerio de Salud, Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Que el día 13/09/2023, funcionarios de esta Secretaría se constituyeron en visita inspectiva en la instalación ubicada en SECTOR CERRO MANCHADO S/N S/N, SECTOR HUANA - MONTE PATRIA, MONTE PATRIA, cuyo responsable es I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, RUT 69040800-7, representado por CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA, RUN 13079904-3 domiciliado/a en DIAGUITAS 31, MONTE PATRIA en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL;

Que en dicha visita, según consta en acta N°0068345 , levantada por funcionarios de RESIDUOS, de esta Secretaria Regional de Salud, se comprobó lo siguiente:

Que en visita de inspección por funcionamiento de vertedero, de la comuna de Monte Patria, se constata lo siguiente:
No se impide el acceso al sitio de disposición final, dado que falta cierre perimetral.
Falta terminar y regularizar, ante la Autoridad Sanitaria, el sistema particular de alcantarillado, puesta en servicio del baño del personal.
Falta dotar de equipo mecánico de mayor capacidad, para la operación del sitio.
Se observa gran cantidad de basura fuera del sitio.
Se observa un número importante de perros al interior del sitio.
Se observa, además, una gran cantidad de vectores (moscas), por lo que se requiere de una fumigación por empresa que cuenta con autorización sanitaria.
Que, a la fecha de hoy 13-09-2023, la I. Municipalidad de Monte Patria no ha presentado el plan de cierre del vertedero ante la Autoridad Sanitaria.

Que la parte sumariada **I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA** debidamente citada, no presenta descargos en la fecha señalada en el Acta de Inspección que dio origen al presente sumario sanitario.

Que estos hechos importan infracción a lo dispuesto en:
Artículo 17, del D.S. N°236/26, referente a que sistema de alcantarillado particular no se encuentre regularizado ante ésta SEREMI de Salud.
Artículo 36, del D.S. N°189/05, referente a no contar con la dotación suficiente de maquinaria para trasladar material de cobertura.
Artículo 37, del D.S. N°189/05, referente a no realizar cobertura de basura que se encuentra expuesta.

Artículo 14, del D.S. N°189/05, referente a no contar con cierre perimetral en varios sectores del vertedero..
Artículo 41, del D.S. N°189/05, referente a la existencia de basura en el perímetro exterior del vertedero.

Y en mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

SENTENCIA

1.- **APLÍCASE** a I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, RUT 69040800-7, representado por CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA, RUN 13079904-3 antes individualizado, una multa de 5 UTM. (cinco Unidades Tributarias Mensuales) en su equivalente en pesos al momento de pago, el cual deberá efectuar en la oficina de recaudación correspondiente a la Tesorería General de la República de esta región o vía web a través del portar https://tgr.cl. En caso de ser extranjero y no contar con rut el pago se deberá realizar vía cajas recaudadoras o transferencia bancaria. Todo lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación. La presente sentencia tendrá merito ejecutivo y se hará exigible por Tesorería General de la Republica de conformidad al artículo 174 bis del Código Sanitario y a lo establecido en el inciso segundo del artículo 35 del decreto ley N° 1.263, de 1975, orgánico de Administración Financiera del Estado.

2.- **FISCALÍCESE** oportunamente por funcionarios de RESIDUOS el cumplimiento de las medidas decretadas en los números precedentes.

3.- **ADVIÉRTESE** que en caso de reincidencia podrá aplicarse hasta el doble de la multa.

4.- **NOTIFÍQUESE** la presente sentencia a I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA al domicilio del sumariado por algunas de las formas permitidas por la Ley.

5.- **COMUNICASE** al sumariado que podrá interponer los siguientes recursos:

a) Reposición: Recurso que deberá interponerse ante la misma institución que resuelve dentro de 5 días contados desde la notificación de la sentencia, plazo de carácter fatal.

b) Reclamación Judicial: Acción que deberá interponerse ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, dentro de 5 días contados desde la notificación de la Sentencia, plazo de carácter fatal.

SEREMI DE SALUD
RECEPCIÓN COQUIMBO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, Y CÚMPLASE

SE NOTIFICA CON FECHA 20 de MARZO 2024
A: I. Municipalidad de Monte Patria
EN: Dirección de Monte Patria
LA RESOLUCIÓN N° 2464 DE 21/03/24
Keyla Echeverría. 19.201.640-5

MINISTERIO DE SALUD · SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL · SEREMI DE SALUD REGIÓN DE COQUIMBO

PAOLA NIEVES SALAS RIVAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE COQUIMBO

Firmado por Paola Nieves Salas Rivas
Fecha 01/03/2024 20:56:08 UTC

Manuel A. Tabilo Canivilo
Fiscalizador Ofic. Ovalle
RECEPTOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDÍA
20 MAR 2024
RECIBIDO

Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Dirección

Decreto Alcaldicio Nº 006372
Mat. Otras: Ordénese PAGO DE MULTA RES. 24040540
Monte Patria, 20 de marzo de 2024.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El Decreto Alcaldicio N° 8.558, del 28 de junio de 2021, sobre asunción del cargo de Alcalde de don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- La Ley N° 20.727, que introduce modificaciones a la legislación tributaria en materia de factura electrónica y dispone otras medidas que indica.
- Resolución N°2404084, del 01 de marzo de 2024 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

Que, conforme lo establece la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo, el sumario sanitario realizado al vertedero municipal, por no cumplir con la normativa legal vigente, determina aplicar al municipio una multa de 5 UTM.

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA V°B° CONTROL CHILE

1.- PÁGUESE a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo, RUT N°61.601.000-K, la suma de CINCO UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES (5 UTM), correspondiente a la multa aplicada a la Municipalidad de Monte Patria en sumario sanitario en acta N°0068345, mediante Resolución N°24040540, del 01 de marzo de 2024, por el incumplimiento a la normativa legal vigente señalada en la resolución que aplica a la sanción, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos N°17 del D.S. n°236/26, N°36, del D.S. n°189/05, N°37 del D.S. n°189/05, N°14 del D.S. n°189/05, N°41 del D.S. N°189/05.

2.- ESTABLÉZCASE que el pago de la multa deberá ser efectuado en la oficina de recaudación correspondiente a la Tesorería General de la República de esta región o vía web a través del portal https://tgr.cl, según formulario N°10.

3.- IMPÚTESE el gasto correspondiente al ítem N°215.22.12.004.001 "INTERESES, MULTAS Y RECARGOS", área de gestión 1.1.1 del presupuesto municipal vigente.

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL (S) CHILE

Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE CHILE

Cristian Herrera Peña
ALCALDE

V°B°: CHP/VMM/asj
Distribución: Secretaría/Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato/Archivo